



San Ramón, 10 de mayo del 2019.

## *Acuerdo De Concejo*

### **N° 052-2019-MDSR**

#### **VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019 el pedido del Alcalde Dubal D. Olano Romero mediante el cual solicita pase a Orden del Día el EXP. ADM. N° 640/SEC.GNRAL- INFORME N° 014-2019-DDOR/MDSR en la cual solicita al Pleno del Concejo la modificación del Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MDSR;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, señala que es atribución de los Regidores, formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el Artículo 41 de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019, visto el Pedido del Alcalde Dubal D. Olano Romero mediante el cual solicita pase a Orden del Día el Exp. Adm. N° 640/SEC.GNRAL- Informe N° 014-2019-DDOR/MDSR en la cual peticiona la modificación del Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MDSR, ya que en la solicitud primigenia se contabilizaron los días de permanencia en dicho país - Korea, y no; desde la salida del país - Perú, por lo que resulta necesario realizar dicha modificación, para que autoricen su viaje al exterior del país a la ciudad de Seúl – Corea, en comisión de servicios en representación de la Municipalidad Distrital de San Ramón desde el 17 (salida del país – Perú) al 29 de mayo del 2019 (retorno al país – Perú) para participar del Taller de Agua de Seul 2019 y realizar gestiones ante el Gobierno Metropolitano de Fuego y Desastres de Seúl – Corea así como ante la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia – Africa (ADRF) – Corea para la donación de vehículos bomberos a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón de conformidad a lo dispuesto por el numeral 11 del Art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972.

En éste sentido, después de un amplio debate y diserciones al respecto y; en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 09 de fecha 10 de mayo del 2019;





# Municipalidad Distrital de San Ramón

RUC: 20146657142

## **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Acuerdo de Concejo N° 047-2019-MDSR, **AUTORIZANDO** al Abg. Dubal Dante Olano Romero Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Ramón para que viaje al exterior del país Seúl – Corea desde el 17 al 29 de mayo del 2019 para que, en comisión de servicios y en representación de la Municipalidad Distrital de San Ramón participe del Taller de Agua de Seúl 2019 así como realizar gestiones ante el Gobierno Metropolitano de Fuego y Desastres de Seúl – Corea y; ante la Fundación para el Alivio de la Pobreza Extrema en Asia – Africa (ADRF) – Corea para la donación de vehículos bomberos a favor de la Municipalidad Distrital de San Ramón.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Dubal D. Olano Romero  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN RAMÓN

Abg. Nidya M. Vitor Pérez  
SECRETARÍA GENERAL